



Resolución Jefatural

N° 076 -2024-ACFFAA

Lima, 04 de junio del 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000036-2024-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación; el Informe N° 000018-2024-OPP-FDP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000211-2024-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 000111-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual establece en el numeral 17.8 del artículo 17 sobre la fase de ejecución que: *“Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas*

De fecha: 04/06/2024

físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento.”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece en el numeral 33.2 del artículo 33 sobre la ejecución física de las inversiones que: *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento , en el caso de proyectos de inversión.”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 066-2019-ACFFAA se aprueba el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión “Creación del Sistema de Catalogación de Bienes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”;

Que, mediante Informe Técnico N° 000036-2024-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación informa sobre las modificaciones del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión “Creación del Sistema de Catalogación de Bienes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, recomendando gestionar la aprobación de su actualización;

Que, mediante Informe N° 000018-2024-OPP-FDP-ACFFAA, el Analista de Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que resulta necesario realizar el registro de actualización del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión “Creación del Sistema de Catalogación de Bienes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, la cual deberá realizarse mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 000211-2024-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración señala que resulta necesario realizar el registro de actualización del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión “Creación del Sistema de Catalogación de Bienes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, la cual deberá realizarse mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 000111-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable se apruebe la actualización del Estudio Definitivo antes señalado;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la actualización del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión

De fecha: 04/06/2024

“Creación del Sistema de Catalogación de Bienes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección de Catalogación, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y en la Resolución Jefatural N° 066-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión “Creación del Sistema de Catalogación de Bienes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución y su anexo a los órganos competentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para conocimiento y acciones que correspondan.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armada